



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
44
FECHA
25 JUN. 2018
ROL SII
5701-01

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 151/2018 de fecha 15/01/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1136 de fecha 23/09/2016
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 874MP de fecha 08/01/2018
874MPA de fecha 18/04/2018 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva (Ampliación Mayor a 100 m2) ESPECIFICAR
ubicado en calle/avenida/camino MONTANA N° 3722
Lote N° ***, manzana ***, localidad o loteo ***
sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 151/2018
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 151/2018 de fecha 15/01/2018, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ***
ESPECIFICAR (DFL-2: CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Corporación Instituto San Juan Apóstol		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Jorge Alejandro Allende Marin		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Felipe Errazuriz D.		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Eduardo Valenzuela S.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
Francisco Salas Valdivieso		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
<u>revisores@movistar.cl</u>	32-13	PRIMERA
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
Alfonso Larraín		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
<u>alfonso.larrain@alving.cl</u>	11	PRIMERA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	21	29/04/2017

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Equipamiento Educacional - Escala Mediana	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	Educación	Colegio	Mediana
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	170,24 m2	132,50 m2	302,74 m2
SOBRE TERRENO	289,08 m2	142,94 m2	432,02 m2
EDIFICADA TOTAL	459,32 m2	275,44 m2	734,76 m2
TOTAL TERRENO	40.010,00		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,60	0,44	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,40	0,33
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,60	0,08	DENSIDAD	***	***
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	20,00	8,00 m.	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	PRR	PRR	ANTEJARDIN	3,00	***
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	17	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	51
-----------------------------	----	---------------------------	----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input checked="" type="checkbox"/> Otro (*)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	***	OFICINAS	***
LOCALES COMERCIALES	***	ESTACIONAMIENTOS	***
OTROS (ESPECIFICAR):	***		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2
	B3	\$	200.016
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	826.386
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	5.992.425
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	59.924
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(\$)	886.310
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	265.893
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°28.890.865	FECHA: 15.01.2018	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	581.852
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
M01 etapa 4A	Planta general y superficies. Se agrega lámina.
M02 etapa 4A	Planta general zona U-E/E-M1 Primer piso y zócalo. Se agrega lámina.
M03 etapa 4A	Planta Primer piso. Se agrega lámina.
M04 etapa 4A	Planta piso Zócalo. Se agrega lámina.
M05 etapa 4A	Planta Cubierta. Se agrega lámina.
M06 etapa 4A	Elevaciones y Cortes. Se agrega lámina.
M12 etapa 4A	Planta General Accesibilidad. Se reemplaza lámina.
D1	Detalle de escalera y rampa. Se agrega lámina.
PE 01	Planta de fundaciones. Se agrega lámina.
PE 02	Planta de estructura losa primer piso y zócalo. Se agrega lámina.
PE 03	Elevaciones ejes 2, 2', 2'', 5, 6, B y D. Se agrega lámina.
PE 04	Elevaciones ejes D''', E, F, C', D', D'', C05/06/2018 cerchas y aleros. Se agrega lámina.

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente modificación contempla aumento de superficie y modificaciones complementarias, al Proyecto de Edificación 21 de fecha 29/04/2017 y cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la reposición o conservación del Espacio Público visado por Asesoría Urbana o acreditar el Buen Estado de la Vereda, mediante Certificado SERVIU.
- Las responsabilidades de la arquitectura son del proyectista Sr. Felipe Errazuriz D. de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. Previo al inicio de las obras deberá informar del constructor de la faena.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.*
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Entibaciones, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007.

MEI/FSR 05.06.2018

10 1415462

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(FIRMA Y TIMBRE)

